Factura: 001-003-000049855

20190901043P02669

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901043P02669

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2019, (13:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206302786	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707552335	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICAL WOOD&FRUITS.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
Hora oficial Ecuador: 06/08/2019 15:40

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901043P02669
Factura No.: 001-003-000049855

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPICAL WOOD&FRUIT S.A.

OTORGADA POR: ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y nueve de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ, NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TROPICAL WOOD&FRUIT S.A., el/la señor(a) ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SAN JACINTO DE BUENA FÉ, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de SAN JACINTO DE BUENA FÉ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL	ECUATORIANA	CASADO	SAN JACINTO DE BUENA FÉ	
CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA	ECUATORIANA	VIUDO	SAN JACINTO DE BUENA FÉ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TROPICAL WOOD&FRUIT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES Y MADERA EN PIE : PLANTACIÓN, REPLANTE, TRANSPLANTE, ACLAREO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y ZONAS FORESTADAS (ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN SER LLEVADAS A CABO EN BOSQUES NATURALES O EN PLANTACIONES FORESTALES).; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL	75	75.0	75.0	75.0	0.0	0.0
CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA	725	725.0	725.0	725.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

VILLAMAR JARAMILLO DIANA CAROLINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL
CEDULA: 1206302786

CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA
CEDULA: 1707552335

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
Identificacion: 0917949760

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120630278-6
APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA CAROLINA VILLAMAR JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA CEVALLOS WILSON ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2019-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-08
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
00073252

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0002 M — JUNTA No.
0002 - 128 — CERTIFICADO No.
1206302786 — CÉDULA No.

ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: LOS RIOS
CANTÓN: BUENA FE
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA: SN JACINTO DE BUENA FE
ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1206302786

Nombres del ciudadano: ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR JARAMILLO DIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: ALMEIDA CEVALLOS WILSON ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-246-37761

198-246-37761

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1206302786

Nombre: ALMEIDA CHIRIBOGA WILSON RAFAEL

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-246-37765

199-246-37765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170755233-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL VIUDO
WILSON ALBERTO ALMEIDA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BUENA FE
2018-05-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-23

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0015 F — 0015 - 078 — 1707552335

CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOS RIOS

CANTON BUENA FE

DIRECCIÓN PARROQUIAL SN JACINTO DE BUENA FE

ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CONSULTAS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

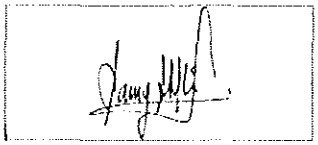

Número único de identificación: 1707552335

Nombres del ciudadano: CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALMEIDA WILSON ALBERTO

Nombres del padre: CHIRIBOGA EDUARDO

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: JARAMILLO GLADYS

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-246-37827

197-246-37827

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:*https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707552335

Nombre: CHIRIBOGA JARAMILLO GLADYS SAMARCANDA

---

1. *Información referencial de discapacidad:*

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

Información certificada a la fecha: 29 DE JULIO DE 2019

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-246-37831

199-246-37831